

20 JUN 2023
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2026 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El artículo 122 de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Art. 12 de la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El Principio de Abstención, estipulado en el artículo 12 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1897 de fecha 08 de junio de 2023, se dispone la aplicación y ordena la notificación de las medidas disciplinarias propuestas en Resolución Exenta PD00340/2023 de la I. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

3.- Con fecha 16 de junio de 2023, a través del Memorándum N° 154, la Secretaría Municipal remite al Sr. Alcalde(S) las actas de notificación y certificados solicitados respecto de los funcionarios Claudio Ronda Plaza, Víctor Zúñiga Silva y Jonathan Fernández Figueroa.

4.- En virtud de la certificación remitida por la Secretaría Municipal (certificados N° 119, 120 y 121/2023), se da cuenta que no existe constancia de ingresos de recursos por parte de los funcionarios Claudio Ronda Plaza, Víctor Zúñiga Silva y Jonathan Fernández Figueroa, que indica el Decreto Alcaldício N° 1897/2023 y que el plazo para su interposición se encuentra vencido.

5.- El Oficio Interno N° 03, de fecha 16 de junio de 2023, en el cual el Sr. Alcalde(S) instruye dar curso al decreto que ordena dar estricto cumplimiento a los efectos del Decreto Alcaldício N° 1897/2023.

DECRETO.

PRIMERO: Instrúyase al Departamento de Recursos Humanos, para dar estricto cumplimiento a los efectos del Decreto Alcaldício N° 1897/2023, que aplica las medidas disciplinarias propuestas por Resolución Exenta PD00340/2023 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, debiendo producir sus efectos para el caso de descuento en la forma que indica en dicho instrumento en el mes de junio de 2023, en virtud que el acto administrativo se encuentra afinado en dicho mes, debiendo realizarse los descuentos en la forma que indica en dicho instrumento. En lo concerniente a la suspensión que se ordena para el funcionario Claudio Ronda Plaza, esta deberá producir sus efectos a partir del día viernes 23 de junio de 2023, por tres meses en la forma indicada por dicho decreto, debiendo el Departamento de Recursos Humanos indicar la fecha de reincorporación al servicio municipal; en todo lo demás debe darse estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto alcaldício ya mencionado.

SEGUNDO: Notifíquese por parte del Departamento de Recursos Humanos, a los funcionarios afectados por dicha sanción, en el menor plazo posible, para efectos de su conocimiento.

TERCERO: Respecto de los funcionarios Ana Pedraza Peña e Ítalo Pérez Galaz, quienes a la fecha aún no se encuentran notificados, dado que ya no trabajan en la Municipalidad; deberán ser notificados en el menor plazo posible, por parte de la Secretaría Municipal.

CUARTO: Remítase copia del presente decreto a la Dirección Jurídica, para que lo envíe a la Primera Contraloría Regional Metropolitana de Santiago. El Departamento de Recursos Humanos, será el encargado de proporcionar copia de los respaldos que dan cuenta de la aplicación de las mismas, cumpliendo con lo ordenado por dicho órgano contralor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
JAA. GAG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- Jurídica
- Personal
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)